



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 29 de junio de 2016

VISTO la Resolución N° 1158/15 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta al Ing. Carlos Andrés PÁEZ SIERRA como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Fernando Luis GACHE, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Impacto de la Responsabilidad Social Empresaria en Instituciones de Salud de Capital Federal", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

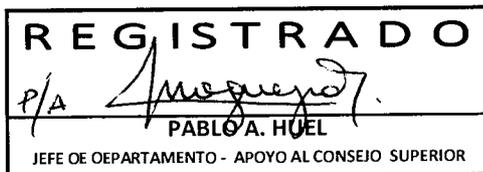
Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de los Doctores Hernán Pedro VIGIER, Luis CLEMENTI y María Marta PREZIOSA, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y la Dra. Sandra FERNÁNDEZ, como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized letter 'P' followed by a flourish.



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS que actuará en la evaluación de la tesis "Impacto de la Responsabilidad Social Empresaria en Instituciones de Salud de Capital Federal" presentada por el Ing. Carlos Andrés PÁEZ SIERRA, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Doctores Hernán Pedro VIGIER, Luis CLEMENTI y María Marta PREZIOSA.

Miembro Suplente: Dra. Sandra FERNÁNDEZ.

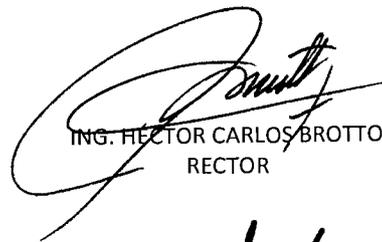
ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1338/2016



UTN
SCTYP
f.c.r. f
m.m.gg



ING. HECTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior